

CIRCULAR INFORMATIVA MES DE MARZO DEL 2.022

Muy Señores nuestros:

Por la presente pasamos a informarles de los siguientes temas de interés:

IMPUESTOS PRIMER TRIMESTRE 2.022:

Les recordamos que en los 20 primeros días del próximo mes de Abril, se efectúan las liquidaciones de los impuestos de I.V.A., I.R.P.F. y pagos a cuenta, agradeceremos nos faciliten con la mayor brevedad posible la documentación necesaria para su cumplimentación.

RENTA 2.021:

El próximo mes de Mayo iniciamos el periodo de presentación de la declaración de la Renta-2021, por lo cual les agradeceríamos que **si ha recibido de la Agencia Tributaria algún documento referente a la declaración de la Renta, agradeceremos nos lo entreguen junto con la documentación necesaria y todos sus datos para la declaración.**

CAMBIO BASE AUTONOMOS:

Para el cambio general de base de cotización se permite hasta cuatro modificaciones a lo largo del año. Los **trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2022, tengan 47 años de edad**, si su base de cotización fuera inferior a 2.077,80 euros mensuales en diciembre de 2021, **no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.113,20 euros mensuales en los siguientes años de cotización de su vida laboral, salvo que hubieran ejercitado opción de incremento antes del 30 de junio de 2022**, lo que producirá efectos a partir del 1 de julio de este mismo año.

OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR UN PLAN DE IGUALDAD

A partir del 7 de marzo de 2022 lo deberán tenerlo todas las empresas de más de 50 trabajadores. El plan de igualdad es un conjunto de medidas evaluables, dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo en las empresas. El plan de igualdad se compone de una realización previa de diagnóstico, negociado con la representación legal de las personas trabajadoras, y elaborado en la comisión negociadora de dicho plan de igualdad.

Los planes de igualdad deberán fijar los objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución. También deben incluir el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI):

Para el año 2022 y con efectos retroactivos al día 1 de enero, la cuantía del SMI han quedado establecidas por el RD 152/2022, en las siguientes cuantías: salario mínimo diario de 33,33 euros, mensual de 1.000 euros y anual de 14.000 euros.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

A.C.E.F.F., S.A.

p.p.